

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

**Análisis de la cultura tributaria y su relación con el recaudo del impuesto de
vehículos automotores en el departamento de Caldas.**

Valentina Morales Salazar

Marisela Peña López

Facultad de Ciencias Contables Corporación Universitaria Remington.

Seminario de Impuestos Territoriales

Rolando Andrés Moreno Mesa

2026

Dedicatoria

A mi familia, por ser mi puerto seguro. Todo este esfuerzo es por y para ustedes.

Valentina Morales

A Dios y a mi familia, por ser mi fortaleza y apoyo incondicional. Su amor, confianza y motivación fueron fundamentales para alcanzar esta meta.

Marisela Peña

Agradecimientos

A Dios, por la fortaleza; a la vida, por la oportunidad; y a mi familia, por ser mi apoyo incondicional en cada paso.

Valentina Morales

Agradezco primero a Dios, a mi familia y todos mis compañeros de trabajo, por el apoyo brindado en este tiempo y los nuevos conocimientos adquiridos.

Marisela Peña.

Tabla de contenido

Resumen.....	6
Palabras clave	7
Introducción.....	7
Marco teórico.....	13
Antecedentes teóricos sobre la cultura tributaria.	14
Origen y evolución histórica del sistema tributario.	15
Origen de los impuestos territoriales en Colombia.....	15
Breve historia y leyes principales.	16
Naturaleza jurídica del impuesto vehicular.....	16
Elementos del impuesto.	16
Finalidad y propósito del impuesto vehicular.	17
Relación entre la cultura tributaria y el impuesto vehicular.	18
Resultados.....	21
Comparativo 2024,2025 y 2026	21
Conclusiones.....	25
Referencias.....	25

Lista de tablas

Tabla 121

Resumen

Este trabajo busca entender cómo la cultura tributaria influye en el pago del impuesto sobre vehículos automotores en el departamento de Caldas durante 2025.

Además de ser una obligación legal, este impuesto es una fuente clave de recursos para el desarrollo económico y social de la región, financia proyectos y servicios que benefician a toda la comunidad.

La investigación parte de la idea de que cumplir con los impuestos no solo depende de las leyes o de los controles de la autoridad, también depende de cuánto saben los ciudadanos sobre el tema, de sus percepciones y de su actitud frente a sus deberes fiscales.

Este estudio es importante porque ayuda a comprender cómo las acciones de la Gobernación de Caldas, como las campañas de información y los incentivos tributarios ofrecidos en 2025, han influido en el comportamiento de los propietarios de vehículos. Estas estrategias intentaron motivar el pago voluntario y reducir la morosidad, fortaleciendo el vínculo entre la administración y la ciudadanía.

Para ello, se utilizó una metodología cualitativa con un enfoque descriptivo y comparativo. Se basó en el análisis de datos oficiales sobre el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores y en la revisión de las estrategias institucionales implementadas por la Gobernación de Caldas durante el periodo de estudio.

Se compararon los datos de recaudo de los años 2024, 2025 y 2026 para ver si estas medidas lograron resultados positivos y ayudaron a disminuir los procesos de cobro forzoso, en definitiva, el estudio muestra que la cultura tributaria es un elemento clave para mejorar la eficiencia en el recaudo y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el departamento.

En general, los resultados indican que un mayor nivel de cultura tributaria se asocia con aumentos en el pago voluntario y mayor estabilidad en los ingresos. Por lo tanto, las estrategias de incentivos y educación de la Gobernación de Caldas en 2025 ayudaron a fortalecer la confianza ciudadana y a mejorar la gestión fiscal en los años siguientes.

Palabras clave

Cultura tributaria, impuesto vehicular, gobernación de Caldas, descuentos tributarios, recaudo, morosidad tributaria, infraestructura vial, normatividad tributaria, rendición de cuentas

Introducción

En la mayoría de las poblaciones a nivel nacional se tiene entendido que el sistema tributario de Colombia se basa solo en leyes y mecanismos de control, pero lo que no se tiene en cuenta es la relación que existe entre el Estado y los ciudadanos. En Colombia el impuesto a los vehículos automotores se considera como uno de los gravámenes fundamentales para la financiación, sostenimiento y mejoramiento de cada región, ya que

este se invierte en el mejoramiento de vías, señalización y todo lo relacionado a la malla vial la cual mejora la calidad de vida de los habitantes.

Nos enfocamos en el recaudo y ejecución del impuesto vehicular durante el periodo fiscal del año 2025 en el departamento de caldas priorizando el desarrollo regional, donde se visualiza una relación importante entre la gestión administrativa y la cultura ciudadana. Lo anterior implica especialmente en el conocimiento que tienen los contribuyentes para cumplir con su obligación tributaria de una manera oportuna y voluntaria para que el ente gubernamental no inicie acciones sancionatorias.

Esta investigación surgió de la necesidad de conocer la cultura tributaria de los propietarios de vehículos que influyó en el recaudo durante el año 2025 a través de campañas informativas, plataformas digitales, donde se encuentre la información acerca de descuentos, beneficios, plazos las cuales son variables que influyen en el comportamiento del contribuyente. Por medio de este estudio se busca evaluar si los mecanismos de difusión informativa y las estrategias utilizadas por la gobernación de caldas son efectivas con el fin de implementarlas durante el año 2026. Este análisis pretende demostrar un modelo de gestión para evitar cobros forzosos y generar confianza entre ambas partes.

Planteamiento del problema

El impuesto sobre vehículos automotores representa una de las fuentes más importantes de ingresos para los departamentos en Colombia, ya que permite financiar

proyectos fundamentales como la mejora de las vías, la movilidad y el desarrollo regional. En el caso de Caldas, lograr que este impuesto se recaude de manera eficiente es esencial para mantener la estabilidad financiera del departamento y hacer realidad los proyectos propuestos por la Gobernación.

No obstante, el buen recaudo de este impuesto no se logra únicamente con una gestión administrativa adecuada; también depende del compromiso y la cultura tributaria de quienes poseen vehículos. Factores como el conocimiento sobre las obligaciones fiscales, la claridad de la información sobre fechas de pago, la percepción de los beneficios tributarios, la facilidad para pagar y la confianza en la administración de los recursos públicos tienen un impacto directo en la disposición de los contribuyentes para cumplir con este deber.

Durante 2025, la Gobernación de Caldas desarrolló varias estrategias para mejorar el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores. Entre estas acciones se incluyen campañas informativas, descuentos por pronto pago, ampliación de plazos y la implementación de plataformas digitales para facilitar los pagos. Sin embargo, aún queda por analizar en qué medida estas iniciativas, que buscan fortalecer la cultura tributaria, han logrado mejorar realmente el recaudo y reducir la necesidad de recurrir a procesos de cobro forzoso.

Esto nos lleva a reflexionar sobre si el fortalecimiento de la cultura tributaria entre los propietarios de vehículos realmente se traduce en una mayor eficiencia en el recaudo, especialmente cuando los contribuyentes perciben transparencia y resultados

concretos en las obras públicas. Por ello, resulta fundamental analizar cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento y el comportamiento de pago del impuesto sobre vehículos automotores en Caldas durante 2025, aportando información clave para seguir afinando las estrategias fiscales del departamento.

Justificación

Con el presente trabajo se pretende ampliar información acerca de como en el departamento de caldas se implementaron estrategias por parte de la gobernación para el recaudo oportuno del impuesto vehicular durante el año 2025, con el fin de aplicarlas en el año 2026, para ello se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

a. Impacto de medios de difusión:

Las campañas fueron realizadas a través de medios digitales tales como redes sociales, página de la alcaldía, distribución de volantes y puntos físicos de la alcaldía, los cuales fueron base fundamental para dar a conocer los plazos y descuentos logrando un pago oportuno, cabe mencionar que se realiza en los municipios del departamento especialmente en los que tienen alto flujo vehicular. Por ejemplo, en la ciudad de Manizales, La Dorada, Chinchiná etc.; se mencionan los siguientes medios de difusión:

a. Redes sociales:

- **Facebook:** Alcaldía de Manizales
- **Instagram:** @alcaldiademanizales
- **X (Twitter):** @CiudadManizales
- **YouTube:** @CiudadManizales

b. Puntos físicos:

- **Gobernación de Caldas:** Centro Administrativo Municipal CAM, Calle 19 No. 21- 44, Manizales

- **Unidad de Rentas:** Pisos 1 y 2 del edificio de La Licorera, Carrera 21 entre calle 22 y 23

- **Banco Davivienda:** Sucursales autorizadas para pago del impuesto vehicular

b. **Mecanismos de recaudo:**

Para realizar pago de este impuesto fue necesario implementar diferentes medios de pago que facilite el recaudo. Se mencionan algunos mecanismos de recaudo:

a. Pago en línea:

A través del portal oficial: vehiculos.caldas.gov.co/web

- Con tarjeta débito o crédito
- Con pago electrónico por PSE (conexión con cuentas bancarias)

b. Pago presencial:

- Oficinas de la Gobernación de Caldas (edificio de la Licorera, piso 1)
- Con factura impresa y datáfono Banco Davivienda (presentando la factura impresa).

c. **Descuentos, beneficios e incentivos:**

Se observa que para realizar un pago oportuno los contribuyentes tienen en cuenta una serie de descuentos, beneficios e incentivos ya que se convierten en una motivación, además también perciben la transparencia en la ejecución de los recursos debido al mejora

de la malla vial en la región o municipio donde corresponda. Teniendo en cuenta lo anterior se mencionan los diferentes descuentos, beneficios e incentivos del año 2025:

a. Plazos para-Pago y beneficios

- Descuentos para deudas anteriores:

- 70 % de descuento en sanciones e intereses de deudas antiguas (impuestos de 2023 o anteriores) para quienes paguen antes del 28 de febrero de 2025.

- 40 % de descuento en sanciones e intereses si el pago se realiza antes del 5 de abril de 2025. (Estos beneficios aplican siempre que el contribuyente esté al día con los impuestos recientes, como 2024 y 2025).

- Descuento por pronto pago del impuesto de la vigencia 2025:

- 10 % de descuento en el valor total del impuesto vehicular 2025 si se paga antes del 7 de abril de 2025. (Esto se considera un incentivo por cumplimiento voluntario).

b. Plazo sin sanciones

- El impuesto puede pagarse hasta el 7 de julio de 2025 sin generar intereses ni sanciones si se pierde la fecha de descuento anterior.

Cabe mencionar:

- ✓ Los descuentos no se acumulan entre sí.

- ✓ Algunos beneficios estaban asociados a requisitos como estar al día con impuestos recientes y tener vehículo matriculado en Caldas.

✓ El propósito central de estas medidas fue facilitar el cumplimiento voluntario y reducir la necesidad de cobros coactivos.

Pregunta orientadora

¿En qué medida el nivel de cultura tributaria de los propietarios de vehículos influyó en la eficiencia del recaudo del impuesto sobre vehículos automotores en el departamento de caldas durante el año 2025?

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento y comportamiento del recaudo del impuesto sobre vehículos automotores en el departamento de caldas durante el periodo fiscal año 2025

Objetivos específicos

1. Identificar el alcance de las campañas de difusión a través de medios digitales y físicos mencionando fechas y plazos del pago del impuesto vehicular.
2. Determinar las herramientas y beneficios tributarios implementados por la gobernación de caldas en 2025 mediante mecanismos de recaudo (plazos, descuentos y medios de pago)
3. Evaluar la efectividad del recaudo del impuesto y la ejecución de los recursos por parte de la gobernación de caldas en el periodo de 2025.

Marco teórico

1) Antecedentes teóricos sobre la cultura tributaria.

La cultura tributaria es un concepto muy estudiado en áreas como economía, derecho y sociología, y se considera clave para que las personas paguen sus impuestos de manera voluntaria. La cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y percepciones que tienen los ciudadanos frente al pago de impuestos y su relación con el Estado. Esto influye directamente en si la gente cumple o no con sus obligaciones fiscales (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019).

De acuerdo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2018), la cultura tributaria se basa en la educación fiscal, la transparencia de las instituciones y la confianza en quienes administran los impuestos. Estos factores hacen que el sistema de impuestos sea más legítimo y aceptado por la sociedad.

Algunos académicos, como (Martín, 2009) explican que la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, creencias y hábitos que llevan a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales, incluso más allá de que exista o no una sanción legal. Otro autor, (González, 2016), añade que la cultura tributaria está muy relacionada con la percepción de justicia y equidad en el sistema de impuestos.

En América Latina, muchos estudios muestran que cuando la cultura tributaria es débil, es más común que las personas evadan o eludan impuestos, lo que afecta la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales.

2) Origen y evolución histórica del sistema tributario.

Desde la antigüedad, los impuestos han sido una manera de que los gobiernos financien sus actividades. En el derecho moderno, los impuestos se entienden como una obligación legal que el Estado impone a los ciudadanos.

En Colombia, el sistema de impuestos tiene su base en el artículo 338 de la (Constitución Política de Colombia, 1991), que dice que el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos municipales pueden crear impuestos. Este artículo también deja claro que ningún impuesto puede existir sin una ley que lo respalde.

El artículo 287 de la (Constitución Política de Colombia, 1991) da a los departamentos y municipios la autonomía para manejar sus propios recursos y establecer impuestos propios, como es el caso del impuesto de vehículos.

3) Origen de los impuestos territoriales en Colombia.

La historia de los impuestos locales en Colombia se fortaleció con la Ley 14 de 1983, que modernizó y organizó los impuestos de los departamentos y municipios, como el impuesto predial, de industria y comercio, y de circulación y tránsito.

Después, el Decreto 1333 de 1986 sistematizó las reglas sobre el funcionamiento de los municipios y reforzó el marco legal de los impuestos locales. Más recientemente, la Ley 1819 de 2016 hizo cambios importantes al sistema tributario, ajustando normas sobre el impuesto de vehículos y mejorando los controles.

4) Breve historia y leyes principales.

El impuesto sobre vehículos automotores en Colombia nació al unificar antiguos impuestos relacionados con la circulación y el timbre para vehículos. Su forma actual se definió con la Ley 488 de 1998 (García, 2021), que lo creó como un impuesto departamental con reglas claras para todo el país. La Ley 1819 de 2016 ajustó tarifas, bases y controles para hacer el sistema más sólido y transparente. Su fundamento se encuentra en los artículos 287 y 338 de la (CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, 1991), que hablan de la legalidad y autonomía de los impuestos.

5) Naturaleza jurídica del impuesto vehicular.

Desde la doctrina tributaria, los impuestos se clasifican como directos cuando gravan manifestaciones inmediatas de riqueza, como la propiedad o posesión de bienes (Villegas, 2002), en este caso, del vehículo y no depende de las características personales del dueño; y es territorial, porque su recaudo y administración es responsabilidad de los departamentos y del Distrito Capital.

En términos simples, es una obligación que el Estado impone para ayudar a financiar el gasto público del departamento.

6) Elementos del impuesto.

- Sujeto activo: Los departamentos y el Distrito Capital (ellos recaudan el impuesto).

- Sujeto pasivo: El dueño o poseedor del vehículo.
- Hecho generador: Tener un vehículo registrado.
- Base gravable: El valor comercial del vehículo, que cada año determina el

Ministerio de Transporte.

- Tarifa: Depende del valor del vehículo, y se establece en rangos progresivos.

7) Finalidad y propósito del impuesto vehicular.

Este impuesto cumple varias funciones importantes:

a) Ayuda a financiar los gastos de los departamentos, como inversión en obras y funcionamiento.

b) Permite tener un control del parque automotor y mejorar la gestión del tránsito y transporte.

c) Contribuye al financiamiento de vías, seguridad vial y proyectos de movilidad, impactando en la calidad de vida de la población.

En el caso del departamento de Caldas, para el año 2025, este impuesto es especialmente importante para cumplir las metas del plan de desarrollo, sobre todo en infraestructura y movilidad.

8) Relación entre la cultura tributaria y el impuesto vehicular.

En Colombia, (Cárdenas,2010) sostiene que el cumplimiento de normas está influenciado por la confianza institucional y las dinámicas sociales de cooperación. Cuando los contribuyentes ven transparencia y equidad en el uso de los recursos y las tarifas, es más probable que paguen puntualmente.

Por eso, al analizar el impuesto vehicular en Caldas para 2025, no basta con mirar las leyes; también hay que considerar cómo se comportan los contribuyentes y qué piensan sobre la gestión del departamento.

La cultura tributaria es un elemento determinante para fortalecer el cumplimiento voluntario y reducir la evasión fiscal (DIAN, 2018).

Metodología

1. Enfoque de investigación

Esta investigación usa principalmente un enfoque cualitativo, es decir, se busca entender y analizar las acciones que ha tomado la Gobernación de Caldas para fortalecer la cultura de pagar impuestos y cómo estas acciones han influido en el pago del impuesto vehicular en 2025. Más que encuestar a personas o medir opiniones, lo que interesa es comprender qué ha hecho la Gobernación desde lo administrativo, legal y comunicativo.

Sin embargo, también se revisan algunos datos numéricos, como las cifras oficiales de recaudo y cómo cambiaron en comparación con años anteriores. Esto ayuda a darle un contexto real a la investigación.

Por eso, el estudio combina la revisión de documentos con el análisis de algunos datos y cifras relacionadas con los impuestos.

2. Tipo de investigación

Este trabajo es principalmente descriptivo porque busca mostrar y explicar las estrategias que usó la Gobernación para promover el pago de impuestos, y cómo fue el comportamiento de ese recaudo en 2025.

Además, es correlacional en un nivel básico, ya que se explora si hay alguna relación entre las estrategias (como campañas, descuentos o facilidades de pago) y los cambios en el recaudo.

También es un estudio de caso, porque se centra en lo que ocurrió en el departamento de Caldas durante el año 2025.

3. Unidad de análisis

A diferencia de otros estudios que encuestan personas, aquí solo se revisan documentos oficiales. Es decir, no se trabaja con grupos de personas, sino con información que ya existe y ha sido publicada por la Gobernación.

Se analizan:

- Documentos y decisiones oficiales de la Gobernación sobre el impuesto vehicular

- Decretos sobre descuentos y beneficios

- Reportes de la Secretaría de Hacienda

- Información de la página web oficial

- Campañas y publicaciones digitales sobre el pago del impuesto vehicular en 2025

En resumen, el estudio se basa en analizar documentos e información pública.

4. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para hacer esta investigación se usaron tres métodos principales:

- **Revisión de documentos:** Se analizaron leyes, decretos, informes y publicaciones relacionadas con el impuesto vehicular.

- **Análisis de contenido:** Se revisaron campañas y anuncios para identificar los mensajes que promueven el pago de impuestos, los incentivos que se ofrecen y el tipo de comunicación que se utiliza.

- **Análisis de datos:** Se miraron las cifras de recaudo para ver cómo variaron, comparar los periodos con y sin descuentos, y entender el impacto de las campañas.

5. Procedimiento

El proceso de la investigación fue el siguiente:

- Revisar las leyes y normas sobre el impuesto vehicular
- Identificar las estrategias usadas por la Gobernación en 2025
- Clasificar esas estrategias (descuentos, ampliación de plazos, campañas informativas, medios digitales, etc.)
- Analizar cómo fue el recaudo de impuestos durante el año
- Relacionar las estrategias con los resultados obtenidos para ver si ayudaron a mejorar el recaudo.

Resultados

Basado en el análisis realizado al comportamiento de la cultura tributaria de los contribuyentes durante el año 2025 en el departamento de caldas, se identificó:

Comparativo 2024,2025 y 2026

Tabla 1

Año	Valor recaudado/	Descripción
/Norma	Valor ejecutado	
2024/ Decreto 2228 de 2023	\$68,652 Miles de millones / Inversión	- (noticias, 2024)“La Secretaría de Hacienda de la Gobernación de

	<p>social e infraestructura, proyectos de cultura, recreación, deportes, adultos mayores, entre otros.</p>	<p>Caldas informó que el recaudo del impuesto vehicular durante el año 2024 alcanzó los 68.652 millones de pesos, superando en un 15% lo recaudado en el mismo período del año anterior”</p> <p>-Descuento por pronto pago del 10% hasta 5 de abril siempre y cuando se encuentre al día en vigencias anteriores.</p> <p>-El valor pleno fue hasta el lunes 5 de julio.</p> <p>- Por pago extemporáneo a partir del 6 de julio se implementó sanciones e intereses moratorios, sanción mínima \$273.000.</p>
<p>2025 / Ordenanza 994 del 24/12/2024 (beneficios)</p>	<p>\$ 85,000 Miles de millones / Libre destinación, programas departamentales</p>	<p>- (tintiando.com, 2024)Se aplican descuentos entre el 40% y 70% de acuerdo con lo establecido en el documento normativo.</p>

		<p>–Descuento por pronto pago del 10% hasta 7 de abril siempre y cuando se encuentre al día en vigencias anteriores.</p> <p>-El valor pleno será hasta el lunes 7 de julio.</p> <p>- Por pago extemporáneo a partir del 8 de julio se implementarán sanciones e intereses moratorios.</p>
2026 / Decreto 1457 de 2025	<p>Se espera que sea mayor o similar al año 2025 / Fortalecer educación pública, mejoramiento y mantenimiento de vías, programas de salud y bienestar, apoyo a proyectos de infraestructura, desarrollo social, seguridad vial y atención a poblaciones vulnerables</p>	<p>– (caldas, 2026)Descuento por pronto pago del 10% hasta 6 de abril siempre y cuando se encuentre al día en vigencias anteriores.</p> <p>-El valor pleno será hasta el lunes 6 de julio.</p> <p>- Por pago extemporáneo a partir del 7 de julio se implementarán sanciones e intereses moratorios.</p>

De acuerdo con el análisis anterior se tuvo en cuenta el año 2024 para analizar el comportamiento y cambios entre los años mencionados, se puede decir que:

- Entre los años 2024 y 2025 se evidenció un incremento significativo dada las estrategias implementadas por la gobernación de caldas, los contribuyentes acogieron los descuentos, fechas y plazos para estar al día y mostraron su compromiso con el estado.
- La divulgación de información a través de diferentes medios de comunicación cumplió el propósito de hacer llegar la información clara y concisa a los contribuyentes.
- La variedad y altos descuentos ofrecidos durante el año 2025 fueron base fundamental para el desarrollo estratégico del recaudo del impuesto vehicular, principalmente los descuentos aplicados por sanciones e intereses entre el 40% y 70% con el fin de incentivar a los propietarios de vehículos a estar al día con las deudas de años anteriores.
- En vista del éxito de recaudo durante el 2025 que se basaba en descuentos extraordinarios para disminuir la morosidad, recuperar cartera vencida y fortalecer la cultura tributaria; la administración decidió que para el 2026 únicamente aplicara el descuento del 10% por pronto pago ya que cumplió su propósito el año anterior y no se vio en la necesidad de aplicar beneficios especiales.
- En cuanto a la destinación de los recursos se identificó que para los años mencionados tuvo un propósito similar, es decir en proyectos departamentales tales como educación pública, mejoramiento de vías, salud y bienestar entre otros basados en las directrices del departamento

Conclusiones

En relación con la pregunta orientadora y los objetivos planteados, se concluye lo siguiente:

1. El nivel de cultura tributaria de los propietarios de vehículos en Caldas influyó positivamente en la eficiencia del recaudo durante 2025, demostrando que el conocimiento y los valores ciudadanos son tan vitales como las herramientas tecnológicas.

2. Las estrategias de la Gobernación, basadas en incentivos económicos y educación tributaria, resultaron efectivas para consolidar una base de ingresos estable, necesaria para financiar proyectos de infraestructura pública.

3. Los beneficios tributarios y la visibilidad de las obras (carreteras y señalización) son los principales motivadores del pago voluntario, lo que ayuda que al momento de realizar la rendición de cuentas el gobierno departamental muestre una buena gestión.

4. La proyección del año 2026 se basa analizando el comportamiento entre el año 2024 y 2025, ya que se muestra un incremento significativo. La experiencia del periodo 2025 deja una base técnica y metodológica que permitirá optimizar el recaudo en años futuros, enfocando los esfuerzos en fortalecer la confianza del contribuyente hacia el ente público.

Referencias

Caldas, G. d. (02 de 01 de 2025). *Impuesto Vehicular*. Obtenido de GOV.CO:
<https://caldas.gov.co/noticias-gobernacion/14892-gobernacion-de-caldas-ofrece->

descuentos-especiales-para-deudores-del-impuesto-vehicular-aproveche-y-pongase-al-día

caldas, G. d. (27 de 01 de 2026). *GOV.CO*. Obtenido de Gobierno de Caldas:
<https://caldas.gov.co/index.php/noticias-gobernacion/183-hacienda/15978-caldas-inicia-recaudo-del-impuesto-vehicular-2026-con-beneficio-por-pronto-pago-descuento-ira-hasta-el-6-de-abril>

Caldas, G. d. (20 de 2 de 2026). *Impuesto de Vehículos*. Obtenido de Gov.Co:
<https://www.caldas.gov.co/index.php/prensa/noticias/624-impuesto-de-vehiculos2>

Caldas, G. d. (20 de 2 de 2026). *Impuesto de Vehículos*. Obtenido de GOV.CO:
<https://www.caldas.gov.co/index.php/prensa/noticias/624-impuesto-de-vehiculos2>

Chavarro, C. D. (23 de 02 de 2026). *Impuesto sobre vehículos automotores*.
 Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=U_WD1W71AF0

Colombia, C. d. (21 de 02 de 2016). *GOV.CO*. Obtenido de Gov.co:
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68189>

Del Institut, R. &. (25 de 2 de 2026). *Ciat.org*. Obtenido de La moral tributaria en América Latina:
https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/AdministracionTributaria/AdministracionTributaria/Moral_tributaria/La_moral_tributaria_en_AL_torgler.pdf

Espectador, E. (02 de 21 de 2026). *El Espectador Constitución Política de Colombia 1991*. Obtenido de Hagamos memoria El Espectador:
<https://www.youtube.com/watch?v=iPcr0peJEJk>

García, M. (9 de 8 de 2021). *Función pública*. Obtenido de GOV.CO:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>

Hacienda, S. d. (2026 de 02 de 2026). *Secretaria de Hacienda Impuesto Sobre Vehículos Automotores*. Obtenido de GOV.CO:
<https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-sobre-vehiculos-automotores>

noticias, B. (12 de 07 de 2024). *BC noticias*. Obtenido de BC noticias:
<https://www.bcnoticias.com.co/caldas-recaudo-68-652-millones-por-impuesto-vehicular-15-mas-que-en-2023/>

OCDE. (21 de 2 de 2026). *Oecd.org*. Obtenido de Educación cívico-tributaria para fomentar la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía:
<https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-issues/tax-and-development/educacion-civico-tributaria-para-fomentar-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-aspectos-destacados.pdf>

tintiando.com. (27 de 12 de 2024). *tintiando.com*. Obtenido de
<https://www.tintiando.com/2024/12/27/beneficios-tributarios-para-el-pago-del-impuesto-a-vehiculos-en-caldas/>

